

BASES
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE ENLACE CON CONCURSO FONDECYT REGULAR
VID 2017

I ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación de los académicos. En este sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través del Departamento de Investigación, invita a participar en el Programa de apoyo a proyectos de Enlace con Concurso FONDECYT Regular, VID 2017.

II OBJETIVO

Mantener activas líneas de investigación de los(as) académicos(as) de la Universidad de Chile que no renovaron su proyecto FONDECYT en el Concurso Regular 2017, habiendo sido investigador activo en este concurso en los últimos años. Asimismo, se considera a los(as) investigadores(as) que finalizaron un proyecto de Iniciación FONDECYT y que no lograron adjudicarse un proyecto FONDECYT en el Concurso Regular 2017.

III MONTOS Y PLAZOS

Los proyectos seleccionados optarán a un subsidio de hasta un máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). El plazo de ejecución será de 12 meses.

IV REQUISITOS DE LOS (LAS) POSTULANTES

- 4.1 Podrán participar en este concurso los(las) investigadores(as) responsables de proyectos FONDECYT Regular no seleccionados en el concurso 2017, que hayan finalizado un Proyecto Regular a partir de marzo de 2016 y que presenten un nuevo proyecto al concurso FONDECYT Regular 2018.
- 4.2 Con el propósito de lograr la transición entre el Concurso FONDECYT de Iniciación y el Regular, se aceptará la postulación de investigadores responsables que hayan finalizado un proyecto de Iniciación FONDECYT posterior a noviembre de 2015, que hayan postulado al concurso Regular 2017 sin adjudicárselo y que se comprometan a presentar un nuevo proyecto al concurso FONDECYT Regular 2018.

- 4.3 Los(as) académicos(as) no podrán solicitar apoyo a este concurso dos años seguidos o, bien, si el (la) académico(a) tiene algún proyecto Enlace vigente.
- 4.4 Para el caso de las académicas que hayan contado con un pre y post natal durante el período de postulación a FONDECYT Regular 2017, se considerará la posibilidad que postulen a Enlace 2017 con su evaluación del concurso FONDECYT Regular 2016, adjuntando el certificado de nacimiento de su hijo(a).
- 4.5 Los(as) académicos(as) no pueden tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

V ALCANCE Y REQUISITO DEL PROYECTO

El concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento. Los proyectos deberán estar adscritos a las líneas de investigación de las unidades académicas y contar con el patrocinio de la Dirección de Investigación respectiva.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

- 6.1 El puntaje y posición bajo la línea de selección obtenida en el concurso FONDECYT Regular 2017 será un elemento determinante en la evaluación de la postulación, por lo que es obligatorio adjuntar la carta oficial en la cual CONICYT comunica el resultado del Concurso FONDECYT Regular 2017, la posición relativa obtenida por su propuesta y los comentarios de los evaluadores.
- 6.2 El concurso será fallado por un Comité presidido por el (la) Director (a) de Investigación o en la persona que delegue la responsabilidad en el caso de no poder asistir, e integrado por al menos un (a) representante de la VID y al menos un(a) académico(a) con experiencia en proyectos FONDECYT, considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
 - a. Productividad del postulante
 - b. Posición bajo la línea de corte del concurso no adjudicado.
 - c. Ranking dentro del grupo de estudio
 - d. Disponibilidad de recursos
- 6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Los resultados serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al (a la) académico(a) responsable de la propuesta.
- 6.4 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un compromiso de financiamiento entre la VID y el responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el (la) académico(a) responsable, la adjudicación quedará nula.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 7.1 Se entenderán como fechas de inicio y término del proyecto, las indicadas en el compromiso de financiamiento VID, que formaliza la ejecución de la propuesta.
- 7.2 Para la finalización del proyecto el (la) investigador(a) responsable deberá emitir un informe final Académico-Financiero y enviarlo a la VID una vez finalizada la ejecución del proyecto.

VIII USO DE LOS RECURSOS

- 8.1 Las propuestas seleccionadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:
- Pago de personal de apoyo técnico. No se financian asignaciones al (a la) Director(a) del proyecto
 - Viajes
 - Gastos de operación (ejemplo: fungibles)
 - Bienes, que estén claramente justificados y relacionados con la línea de investigación que postula a FONDECYT.
 - Pago de publicaciones
- 8.2 La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá(n) cobrar gastos de administración (overhead).

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/. Cada postulación debe adjuntar lo siguiente:
- Formulario de postulación
 - Compromiso de productividad
 - Carta de resolución con comentarios de evaluadores
 - Carta de apoyo del (de la) Director(a) de Investigación respectivo
 - Número de ResearchID (Instrucciones de cómo obtener registro, ingresar a: <http://www.uchile.cl/noticias/93064/disponible-instructivo-para-creacion-de-cuenta-en-research-id>)
 - Declaración Jurada, según formato VID
 - Certificado de nacimiento del hijo(a), si corresponde

La fecha de cierre de postulaciones vence el día 14 de junio del 2017.



X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Carmen Cea Gaete y/o Luz Zúñiga de la Unidad de Proyectos VID al teléfono: 229780430- 229782167 y correo electrónico carmenceagaete@u.uchile.cl, luz.zuniga@uchile.cl

Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.